

Municipio de Atarjea, Guanajuato

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-11006-19-1030-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1030

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	899.4
Muestra Auditada	899.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Atarjea, Guanajuato.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a adquisiciones del cual se revisó una muestra de 899.4 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de del concepto de fiscalización seleccionado.

Antecedentes

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Atarjea, Guanajuato, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. De los procesos seleccionados para su fiscalización por 899.4 miles de pesos y reportados por el municipio como parte de las erogaciones realizadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, el municipio no proporcionó los registros contables y presupuestales por un monto de 899.4 miles de pesos, ni la documentación comprobatoria que acredite este gasto, por concepto de adquisición de combustibles y lubricantes, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A, como se detalla a continuación:

MUNICIPIO DE ATARJEA, GUANAJATO			
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL			
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023			
(Miles de pesos)			
Consecutivo	Número de Contrato	Concepto	Importe
		Combustibles, lubricantes y aditivos	
1	S.N.C. - 1	(Adquisición de combustibles y lubricantes)	899.4
		Total	899.4

FUENTE: Información reportada por el municipio de Atarjea, Guanajuato.

2023-D-11006-19-1030-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 899,350.36 pesos (ochocientos noventa y nueve mil trescientos cincuenta pesos 36/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar los registros contables y presupuestales correspondientes, ni la documentación comprobatoria que acredite el gasto, por concepto de adquisición de combustibles y lubricantes, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de 10 expedientes relacionados con gastos diversos seleccionados como muestra de auditoría por un monto pagado de 899.4 miles de pesos, ejecutados por el municipio de Atarjea, Guanajuato, en 10 expedientes sin número, relacionados con la

adquisición de combustibles y lubricantes, se constató que la entidad fiscalizada no proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con los recursos asignados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que se desconoce el destino del gasto, lo que impidió la revisión contractual y del proceso adjudicatorio, así como la revisión de la comprobación del gasto que acredite que las adquisiciones y servicios se realizaron conforme a la normativa, de acuerdo con los plazos y montos pactados y se recibieron conforme a lo contratado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 42 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato artículos 119 y 120.

2023-B-11006-19-1030-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Atarjea, Guanajuato realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no proporcionaron los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con los recursos asignados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y de los cuales se desconoce el destino del gasto, de 10 expedientes sin número, relacionados con adquisición de combustibles y lubricantes, lo que impidió la revisión contractual y del proceso adjudicatorio, así como la revisión de la comprobación del gasto que acredite que las adquisiciones y servicios se realizaron conforme a la normativa, de acuerdo con los plazos y montos pactados y se recibieron conforme a lo contratado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, artículos 119 y 120.

Montos por Aclarar

Se determinaron 899,350.36 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 2 resultados, de los cuales, 2 generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 899.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Atarjea, Guanajuato, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el ejercicio fiscal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 899.4 miles de pesos, que representan el 100.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Atarjea, Guanajuato, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número MAG/TM/027/2025 de fecha 24 de enero de 2025 y mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1 y 2, se consideran como no atendidos.



1020, 1 no p



OFICIO: MAG/TM/027/2025

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

ATARJEA, GTO. 24 DE ENERO DEL 2025

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
27 ENE 2025
10:00 am
OFICIALIA DE PARTES
SEDE AJUSCO

MTRO. JUAN ROBERTO CASTILLO CRUZ
DIRECTOR DE AUDITORIA
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
P R E S E N T E:

Sirva la presente para enviarle un cordial saludo y aprovecho la ocasión para remitir información que solicita mediante oficio No. DAGF" D.1" /207/2024, a través del cual solicita: documentación escaneada de manera individual en formato pdf, debidamente certificada, identificada por carpeta según corresponda a cada contrato precisado en el anexo 1; así mismo solicita documentación personal de la persona responsable del manejo de los recursos FORTAMUN 2023, en la etapa de planeación, ejecución y seguimiento.

Para lo cual me permito informar lo siguiente:

Derivado de la situación geográfica, económica y social en la que se encuentra nuestro municipio, para la compra de combustible es necesario realizar un traslado de aproximadamente dos horas en vehículo hasta donde se encuentra la estación de servicio más cerca, en este sentido el Municipio de Atarjea, opto por elaborar un control general con la Estación de Servicios Santa Catarina para la compra de combustible. Dicho combustible, se resguarda en un inmueble adecuado para ello y posteriormente se distribuye a los vehículos oficiales que lo requieran, por tanto, me permito enviar a usted a través de archivo electrónico en formato pdf, la información soporte de cada uno de los montos que se mencionan en el anexo 1.

Cada archivo digital contiene:

- ✓ Solicitud de pago
- ✓ Factura
- ✓ Tickets de compra
- ✓ Vales de combustible
- ✓ Bitácora

RECIBIDO
27 ENE 2025
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA DEL
GASTO FEDERALIZADO "D"
00694

PLAZA PRINCIPAL S/N, ZONA CENTRO ATARJEA, GTO., TEL: 468 158 0041

c.c.p Archivo



La información se encuentra en orden de acuerdo a la siguiente tabla:

No.	NUM. CONTRATO	NOMBRE, DENOMINACION Y/O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR	OBJETO DEL CONTRATO	MONTO PAGADO CON PARTICIPACION(EN PESOS)	NOMBRE DEL ARCHIVO
1	CONTRATO GENERAL SIN NUMERO	ESTACION DE SERVICIO SANTA CATARINA S.A DE C.V	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$95,286.47	1-952,86.47
2	CONTRATO GENERAL SIN NUMERO	ESTACION DE SERVICIO SANTA CATARINA S.A DE C.V	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$94313.34	2-94,313.34
3	CONTRATO GENERAL SIN NUMERO	ESTACION DE SERVICIO SANTA CATARINA S.A DE C.V	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$94,015.86	3-94,015.86
4	CONTRATO GENERAL SIN NUMERO	ESTACION DE SERVICIO SANTA CATARINA S.A DE C.V	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$93,963.32	4-93,963.32
5	CONTRATO GENERAL SIN NUMERO	ESTACION DE SERVICIO SANTA CATARINA S.A DE C.V	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$93,299.81	5-93,299.81
6	CONTRATO GENERAL SIN NUMERO	ESTACION DE SERVICIO SANTA CATARINA S.A DE C.V	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$89,406.51	6-89,406.51
7	CONTRATO GENERAL SIN NUMERO	ESTACION DE SERVICIO SANTA CATARINA S.A DE C.V	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$85,821.67	7-85,821.67
8	CONTRATO GENERAL SIN NUMERO	ESTACION DE SERVICIO SANTA CATARINA S.A DE C.V	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$85,428.09	8-85,428.09
9	CONTRATO GENERAL SIN NUMERO	ESTACION DE SERVICIO SANTA CATARINA S.A DE C.V	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$84,623.35	9-84,623.35
10	CONTRATO GENERAL SIN NUMERO	ESTACION DE SERVICIO SANTA CATARINA S.A DE C.V	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$83,191.94	10-83,191.94

Así mismo, le informo del personal responsable del manejo de los recursos FORTAMUN 2023 y 2024:

NOMBRE: **JORGE GARCIA HERNANDEZ**

RFC: **GAHJ860628P5A**

CURP: **GAHJ860628HGTRRR03**

DOMICILIO PARTICULAR: **EL MEZQUITAL S/N, ATARJEJA, GTO.**

PLAZA PRINCIPAL S/N, ZONA CENTRO ATARJEJA, GTO., TEL: 468 158 0041

c.e.p Archivo



NUMERO TELEFONICO: 419 1543392
CORREO ELECTRONICO: tesoreria_atarjea@yahoo.com
PERIODO DE GESTION: 2023-2024
INE: 0332069493775

Anexo dispositivo electrónico USB con la información antes referida.

Son otro asunto en particular quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE
"PASION POR SERVIR"

LIC. JORGE GARCIA HERNANDEZ
TESORERO MUNICIPAL



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Tesorería municipal de Atarjea, Guanajuato.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 y 70, fracciones I y V.
2. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29-A.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, artículos 119 y 120.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.